

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EM 2022/14000/001533

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 36/2023

Montevideo, 17 JUL 2023

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/002/2022, efectuado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, conforme a la Resolución Ministerial N° 546/2022, de 21 de julio de 2022;

RESULTANDO: I) que dicha licitación tiene como objeto la culminación de obras inconclusas correspondientes a 40 viviendas para activos, SUM y estacionamientos, en el padrón N° 11.481 de la ciudad de Paysandú, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante el sistema de contrato "llave en mano";

II) que según surge del Acta de Apertura de 19 de setiembre de 2022, se presentaron las siguientes empresas: CLEMER S.A., CONALCO S.A., FILIPIAK INGENIERIA S.R.L. y JOSE CUJO S.A.;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada por Resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0017/2022, de 9 de febrero de 2022, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en acta de 8 de diciembre de 2022, establece que las propuestas de las empresas CLEMER S.A. y JOSE CUJO S.A. no presentan proyecto técnico arquitectónico, incumpliendo con el requisito insubsanable previsto en la Sección I, artículo 5, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función de lo cual se desestiman ambas ofertas;

IV) que, previa convocatoria a mejora de ofertas entre las empresas FILIPIAK INGENIERIA S.R.L. y CONALCO S.A., la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la



presente licitación, al amparo del artículo 9 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la oferta presentada por la empresa CONALCO S.A. para la culminación de las obras inconclusas correspondientes a 40 viviendas para activos, SUM y estacionamientos en el padrón N° 11.841 de la ciudad de Paysandú, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por un monto total de \$ 182.745.517 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 34.345.242 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos), en un plazo de ejecución de obra de 697 días calendario y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días calendario;

V) que se confirió vista del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, habiendo vencido el término sin que se presentaran observaciones;

VI) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: que con fecha 10 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Vivienda sugiere actuar conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 30, 33 y 66 in fine y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase las ofertas de las empresas CLEMER S.A. y JOSE CUJO S.A. por no presentar proyecto técnico arquitectónico,



DGS



**Ministerio  
de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

incumpliendo con el requisito insubsanable previsto en la Sección I, artículo 5, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

2º.- Adjudicase la Licitación Pública Nacional N° 07/002/2022, a la oferta presentada por la empresa CONALCO S.A. para la culminación de las obras inconclusas correspondientes a 40 viviendas para activos, SUM y estacionamientos en el padrón N° 11.841 de la ciudad de Paysandú, propiedad del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, por un monto total de \$ 182.745.517 (pesos uruguayos ciento ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos diecisiete) impuestos incluidos, más un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 34.345.242 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos), en un plazo de ejecución de obra de 697 días calendario y en un plazo total igual a la suma del plazo de obra más 365 días calendario, de acuerdo con los términos que surgen de la oferta.

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 - "Dirección Nacional de Vivienda".

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a sus efectos.

LACALLE POU LUIS

**BEATRIZ ARGIMÓN**  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia